



ALMIRALL, S.A.

INFORME DE GESTIÓN
(Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011)

ÍNDICE

- 1. Resumen del año. Hitos principales**
- 2. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura**
- 3. Personal**
- 4. Factores de riesgo**
- 5. Acciones propias**
- 6. Hechos posteriores**
- 7. Informe de Gobierno Corporativo**
- 8. Estructura de capital. Participaciones significativas**
- 9. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto**
- 10. Órganos de Administración, Consejo**
- 11. Acuerdos significativos**

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

1. Resumen del año. Hitos principales

El año 2011 ha venido marcado por los impactos de las medidas de contención del gasto sanitario y para promover el uso de genéricos aprobadas por el Gobierno de España el 19 de agosto de 2011 (RDL 9/2011). Como consecuencia, las ventas netas del Grupo Almirall (del cual la Sociedad es la cabecera) han disminuido un 12,9% principalmente debido al mercado español. Las ventas internacionales representan un 50% de la facturación total del Grupo, siendo un 44% en el ejercicio anterior.

No obstante, en los proyectos de I+D, se han alcanzado hitos significativos, donde cabe destacar:

- La presentación en Junio de registro de un nuevo fármaco (NDA) ante la agencia americana Food and Drug Administration (FDA) de EEUU, para el bromuro de aclidinio (un novedoso antagonista muscarínico inhalado de acción prolongada para el tratamiento de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)), conjuntamente con Forest.
- La presentación en Julio de la solicitud de registro a la Agencia Europea del Medicamento (en inglés, EMA) para el bromuro de aclidinio.
- La presentación en Septiembre de la solicitud de autorización para la comercialización de la linaclotida a la Agencia Europea de Medicamentos (EMA).

Adicionalmente, en noviembre se inició el programa clínico de fase III para la combinación de dosis fija (CDF) de bromuro de aclidinio y fumarato de formoterol dos veces al día, administrada mediante el inhalador Genuair®, para el tratamiento de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) moderada a grave, junto a su socio estadounidense Forest.

Desde el punto de vista patrimonial, la posición de balance del Grupo se muestra también sólida, reduciendo la deuda neta hasta 14,6 millones de euros (en relación al cierre de 2010) y con una deuda financiera que representa un 13,9% del total de activos (que será cancelada en 2012).

En resumen, durante el ejercicio 2011 el Grupo ha trabajado para adaptarse al nuevo entorno y seguir siendo consistente con sus mensajes y objetivos estratégicos: defendiendo su posición de liderazgo en el mercado español, desarrollando su expansión en los mercados internacionales y potenciando la I+D.

En cuanto a la Sociedad, el "Importe neto de la cifra de negocios" ha disminuido con respecto al ejercicio anterior debido principalmente a las menores ventas en el mercado español y la disminución de los dividendos recibidos de las sociedades participadas. La partida "Otros ingresos" ha disminuido con respecto al año anterior por la disminución de los ingresos vinculados a acuerdos de co-promoción.

El gasto de I+D se mantiene en niveles similares como consecuencia de la evolución de los estudios de Fase III anteriormente mencionados. Los gastos generales y de administración se han visto reducidos gracias a las políticas de contención de gastos aplicadas en este ejercicio y anteriores.

El resultado de explotación y el resultado neto disminuyen como consecuencia de la reducción de la cifra de negocio.



En cuanto a la situación financiera, la Sociedad muestra un balance saneado cuya deuda con entidades de crédito representa un 14% del total de activo.

2. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura

La Sociedad utiliza instrumentos financieros que le permiten cubrir parcialmente la exposición al riesgo financiero, en relación tanto al tipo de interés como al tipo de cambio.

Riesgo de Tipo de Interés

Con el objetivo de eliminar las incertidumbres generadas por las oscilaciones de los tipos de interés sobre la financiación bancaria del Grupo, la Sociedad dominante realizó determinadas operaciones de cobertura. La política empleada busca minimizar el riesgo mediante el intercambio del tipo de interés variable (referenciado al euribor) de dicha financiación por un tipo fijo (Interest Rate Swap) o por un tipo variable dentro de un rango (Collars).

La cobertura se efectuó en su momento, sobre la parte de la deuda financiera instrumentado en forma de préstamo siendo un 80% mediante Interest Rate Swap y un 20% por medio de Collars.

El periodo máximo de cobertura actual es de 1 año que coincide con el vencimiento de la última amortización. Durante el ejercicio 2011, se han liquidado parte de las coberturas en Collars - al estar éstas, vencidas - por lo que consecuentemente el porcentaje cubierto al cierre del ejercicio 2011 sobre la deuda financiera total del Grupo con entidades de crédito es del 48%.

Riesgo de Tipo de Cambio

La Sociedad está expuesta al riesgo del tipo de cambio en determinadas operaciones derivadas de su actividad ordinaria. Fundamentalmente se trata de cobros en dólares correspondientes a las ventas de producto acabado, pagos en dólares por ensayos clínicos, compras de materias primas y pagos de royalties en yenes, así como los cobros y pagos realizados por las filiales de México, Reino Unido, Dinamarca, Polonia y Suiza en su moneda local.

Los riesgos suponen en el caso de los cobros un 15,56% aproximadamente del importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos del Grupo y en el caso de los pagos un 20,76% aproximadamente de los aprovisionamientos y otros gastos de explotación.

El Grupo analiza trimestralmente las previsiones de cobros y pagos en divisa así como evolución y tendencia de las mismas. Durante el ejercicio 2011, la Sociedad ha reducido su exposición al riesgo por tipo de cambio en aquellas transacciones de mayor volumen, mediante la contratación de seguros de cambio puntuales para cubrir los pagos en yenes por compra de materias primas, y para cubrir las entradas de tesorería en dólares por cobros, principalmente.



Riesgo de liquidez

Por otra parte, los riesgos de crédito, liquidez y de flujo de efectivo están muy mitigados desde la calidad de sus activos financieros, su capacidad de generación de tesorería y la solvencia de las entidades financieras con las que opera.

3. Personal

La plantilla media de Almirall, S.A. fue de 761 personas durante el ejercicio 2011 y de 788 durante el ejercicio 2010.

4. Factores de riesgo

1. Reducción de precios, limitaciones en volumen o dificultades de aprobación o reembolso de nuevos productos por decisiones de las Autoridades Sanitarias.
2. Productos críticos no son aprobados o se producen retrasos en su aprobación por parte de la Agencia Europea del Medicamento o la Food & Drug Administration (FDA).
3. Impacto negativo en los activos del Grupo como consecuencia de la difícil situación económica en Europa.

5. Acciones propias

A 31 de diciembre de 2011, la Sociedad no ostenta la titularidad de acciones propias.

6. Hechos posteriores

No se han producido hechos posteriores al cierre dignos de mención a excepción de lo descrito a continuación:

- Almirall S.A. y Forest Laboratories, Inc. han anunciado con fecha 24 de febrero de 2012 que el Comité Asesor de la FDA (Food and Drug Administration), ha votado 12 a 2 a favor de la aprobación del dossier del aclidinio, un nuevo antimuscarínico de larga duración para el tratamiento de la EPOC. El Comité debía evaluar por separado la eficacia y la seguridad de la dosis de 400 mcg dos veces al día y ha votado por unanimidad (14 a 0) a favor de su eficacia, y 10 a 3 con una abstención en favor de su seguridad.

Las recomendaciones del comité, si bien no vinculantes, serán tomadas en consideración por la FDA para completar su revisión del dossier del aclidinio. Se espera la respuesta regulatoria de la FDA en el segundo trimestre de 2012.



7. Informe de Gobierno Corporativo

El Informe de Gobierno Corporativo se adjunta en anexo I del presente documento.

8. Estructura de capital. Participaciones significativas

A 31 de diciembre de 2011 el capital social de la Sociedad está representado por 166.098.610 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Los accionistas con titularidad significativa en el capital social de Almirall, S.A. tanto directa como indirecta, superior al 3% del capital social, de los que tiene conocimiento la Sociedad y de acuerdo con la información contenida en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 31 de diciembre de 2011, son los siguientes:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Nº acciones	% Participación en Grupo Almirall
Grupo Plafin, S.A.	76.833.723	46,258%
Todasa, S.A.	42.028.091	25,303%
Wellington Management Company LLP	5.022.243	3,024%

A 31 de diciembre de 2011, no existe conocimiento por parte de la Sociedad de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social o de los derechos de voto de la Sociedad, o siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer una influencia notable en la Sociedad.

9. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto

Existen 3 pactos parasociales en la Sociedad, todos ellos debidamente comunicados a la CNMV y cuyo texto íntegro es consultable a través de la web www.almirall.com:

Pacto entre accionistas de Almirall, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, y las compañías Todasa, S.A.U. y Grupo Plafin, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las acciones de Almirall, S.A.

Pacto entre accionistas de Inmobiliaria Braviol, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, Doña Margaret Littleton, y las compañías Inmobiliaria Braviol, S.A., Danimar 1990, S.L., y Todasa, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las participaciones y acciones de las citadas compañías.



Acuerdo entre D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart

Regula la actuación concertada de sus firmantes en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U., de otro.

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad, y tampoco existen restricciones estatutarias ni reglamentarias al derecho de voto.

10. Órganos de Administración, Consejo

Nombramiento de consejeros

Los consejeros son designados (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y (ii) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo debe seguir el programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

En cuanto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración procura que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 del Reglamento del Consejo.

Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros ejercen su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que deberá ser igual para todos ellos y no podrá exceder de seis años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Sustitución de consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En cualquier caso el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma

sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Los consejeros afectados por propuestas de cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad).
- e) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.
- f) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

En el caso de que, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Modificación de los Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales compete a la Junta General y se rige por lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Capital y otros concordantes, sin

que exista ninguna especialidad relevante ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento de la Junta General.

Poderes de los miembros del Consejo de Administración

El Consejero Delegado de la sociedad tiene delegadas a su favor determinadas facultades del Consejo según resulta de escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Enrique Viola Tarragona en fecha 2 de junio de 2011.

El consejero Don Luciano Conde Conde tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Salvador Carballo Casado en fecha 21 de junio de 2011.

El consejero Don Bertil Lindmark tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Salvador Carballo Casado en fecha 21 de junio de 2011.

Asimismo el consejero D. Jorge Gallardo Ballart tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Enrique Viola Tarragona en fecha 2 de junio de 2011.

Se hace constar asimismo que en la Junta General celebrada el 13 de abril de 2007, los accionistas acordaron por unanimidad, en los términos que se recogen en tales acuerdos y que aquí sucintamente se resumen:

1. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b), de la Ley de Sociedades Anónimas, para, sin previa consulta a la Junta General, aumentar el capital social hasta la mitad del capital de la Sociedad a esa fecha, teniendo en cuenta para ello los aumentos de capital que se pudieran haber llevado a cabo en virtud de los acuerdos Quinto y Decimotercero de esa misma Junta. Esta facultad la podrán ejercitar con anterioridad a que se cumplan cinco años desde la fecha del acuerdo, en una o varias veces y en la oportunidad, cuantía y condiciones que en cada caso libremente decida.
2. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables por acciones de la Sociedad, de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo, y/o convertibles en acciones de la Sociedad. La presente delegación también podrá ser utilizada para emitir pagarés, participaciones preferentes (en caso de que resulte legalmente admisible) y warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones viejas de la Sociedad). La emisión de los valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces en el plazo de 5 años desde la fecha del presente acuerdo y por un importe máximo total de cien millones de euros.
3. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:
 - a). La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 5 por 100 del capital social.
 - b). El precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al precio de cierre de las acciones de la Sociedad en

el Mercado Continuo en el momento de la adquisición. No obstante lo anterior, para el caso de adquisiciones de acciones que puedan acordarse con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones y, en particular, para la adquisición de acciones propias en el marco de la implementación de un eventual tramo de empleados, el precio máximo será el que se determine para el tramo minorista de la Oferta.

- c). El plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo.

Asimismo se otorgaba expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la citada autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Delegar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la citada Junta General, facultad de sustitución de la que se hizo uso por el Consejo a favor del Presidente Don Jorge Gallardo Ballart y a favor del Vicepresidente Primero Don Antonio Gallardo Ballart mediante sendos acuerdos adoptados en sesiones de fecha 13 de abril y 11 de mayo de 2007 respectivamente.

15. Acuerdos significativos

No constan acuerdos significativos, tanto en lo relativo a cambios de control de la Sociedad como entre la Sociedad y sus cargos de Administración y Dirección o Empleados en relación a indemnizaciones por dimisión, despido u OPAs.





**ALMIRALL, S.A. y Sociedades
Dependientes (Grupo ALMIRALL)**

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO
(Ejercicio anual terminado el 31 de
diciembre de 2011)

ÍNDICE

1. **Resumen del año. Hitos principales**
2. **Evolución de las principales cifras de la cuenta de resultados funcional**
3. **Desarrollo Corporativo**
4. **Balance. Situación financiera**
5. **Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura**
6. **Personal. Distribución por Centros y Filiales**
7. **Factores de riesgo**
8. **Acciones propias**
9. **Hechos posteriores**
10. **Tendencias para el año 2012**
11. **Informe de Gobierno Corporativo**
12. **Estructura de capital. Participaciones significativas**
13. **Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto**
14. **Órganos de Administración, Consejo**
15. **Acuerdos significativos**

1. Resumen del año. Hitos principales

El año 2011 ha venido marcado por los impactos de las medidas de contención del gasto sanitario y para promover el uso de genéricos aprobadas por el Gobierno de España el 19 de agosto de 2011 (RDL 9/2011). Como consecuencia, las ventas netas han disminuido un 12,9% principalmente debido al mercado español. Las ventas internacionales representan un 50% de la facturación total del Grupo, siendo un 44% en el ejercicio anterior.

No obstante, en los proyectos de I+D, se han alcanzado hitos significativos, donde cabe destacar:

- La presentación en Junio de registro de un nuevo fármaco (NDA) ante la agencia americana Food and Drug Administration (FDA) de EEUU, para el bromuro de aclidinio (un novedoso antagonista muscarínico inhalado de acción prolongada para el tratamiento de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)), conjuntamente con Forest.
- La presentación en Julio de la solicitud de registro a la Agencia Europea del Medicamento (en inglés, EMA) para el bromuro de aclidinio.
- La presentación en Septiembre de la solicitud de autorización para la comercialización de la linaclotida a la Agencia Europea de Medicamentos (EMA).

Adicionalmente, en noviembre se inició el programa clínico de fase III para la combinación de dosis fija (CDF) de bromuro de aclidinio y fumarato de formoterol dos veces al día, administrada mediante el inhalador Genuair®, para el tratamiento de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) moderada a grave, junto a su socio estadounidense Forest.

Desde el punto de vista patrimonial, la posición de balance se muestra también sólida, reduciendo la deuda neta hasta 14,6 millones de euros (en relación al cierre de 2010) y con una deuda financiera que representa un 13,9% del total de activos (que será cancelada en 2012).

En resumen, durante el ejercicio 2011 el Grupo ha trabajado para adaptarse al nuevo entorno y seguir siendo consistente con sus mensajes y objetivos estratégicos: defendiendo su posición de liderazgo en el mercado español, desarrollando su expansión en los mercados internacionales y potenciando la I+D.



2. Evolución de las principales cifras de la cuenta de resultados funcional

Cuenta de Resultados Funcional

€ Millones	Acum. Dec 2011	Acum. Dec 2010	% variación
Ventas Netas	768,4	882,4	(12,9%)
Margen Bruto	477,3	546,2	(12,6%)
% sobre ventas	62,1%	61,9%	
Otros ingresos	104,7	119,7	(12,5%)
I+D	(144,5)	(144,9)	(0,3%)
% sobre ventas	(18,8%)	(16,4%)	
Gastos Generales y de Administración	(340,4)	(363,5)	(6,4%)
% sobre ventas	(44,3%)	(41,2%)	
Otros gastos	(0,2)	(3,1)	(93,5%)
% sobre ventas	(0,0%)	(0,4%)	
EBIT	96,9	154,4	(37,2%)
% sobre ventas	12,6%	17,5%	
Amortizaciones	63,2	61,9	2,1%
% sobre ventas	8,2%	7,0%	
EBITDA	160,1	216,3	(26,0%)
% sobre ventas	20,8%	24,5%	
Resultados por venta de inmovilizado /			
Otros	(2,7)	(0,5)	n.m.
Costes de reestructuración	(9,9)	(11,6)	(14,7%)
Reversión / (Pérdidas) por deterioro	(7,0)	(14,0)	(50,0%)
Ingresos / (Gastos) financieros netos	(5,3)	(9,1)	(41,8%)
Impuesto sobre Sociedades	12,2	(0,6)	n.m.
Resultado Neto	84,2	118,6	(29,0%)
Resultado Neto Normalizado	97,9	136,7	(28,4%)
Beneficio por acción (€) ⁽¹⁾	0,51 €	0,71 €	
Beneficio Normalizado por acción (€) ⁽¹⁾	0,59 €	0,82 €	
Empleados a fin del periodo	2.765	2.831	(2,3%)

⁽¹⁾ Número de acciones al final del periodo

- Las ventas ascienden a 768,4MM€, lo cual supone una disminución del 12,9% con respecto al año anterior. Esta tendencia ha sido debida fundamentalmente a la evolución de las ventas en el mercado español (-21,7%). A nivel geográfico, las ventas del Grupo han crecido tanto en Europa y Oriente Medio (+0,8%), como en América, Asia y África (+3,4%). A nivel global Ebastina destaca como el producto más vendido de Almirall, mientras que Tesavel/Efficib (lanzamiento de 2009) es el producto que muestra un mayor crecimiento. Por el contrario, la erosión en ventas de atorvastatina, escitalopram y lansoprazol es debida a la entrada de genéricos y las mencionadas medidas aprobadas en España (RDL 9/2011).
- La partida de otros ingresos ha disminuido un 12,5% con respecto al año anterior por la disminución de los ingresos vinculados a acuerdos de co-promoción.
- El gasto de I+D se mantiene en niveles similares como consecuencia de la evolución de los estudios de Fase III anteriormente mencionados.



- Los gastos generales y de administración se han visto reducidos gracias a las políticas de contención de costes aplicadas en este ejercicio y anteriores.
- Como consecuencia de las evoluciones mencionadas en los párrafos anteriores, EBIT y EBITDA disminuyen un 37,2% y 26,0%, respectivamente, con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.
- El Impuesto sobre sociedades en 2011 presenta un ingreso como consecuencia de un menor resultado antes de impuestos combinado con una generación de deducciones vinculadas a la actividad de I+D (que se mantienen estables en comparación al ejercicio anterior).
- Fruto de ello, el resultado neto total es de 84,2 millones de euros, con una disminución del 29,0% respecto al año anterior, mientras que el resultado neto normalizado ha disminuido en un 28,4% (ajustando los conceptos no ordinarios).

3. Desarrollo Corporativo

Durante el ejercicio se han firmado los siguientes acuerdos de desarrollo corporativo:

- **Kyorin:** Almirall, S.A. y Kyorin Pharmaceutical Co., Ltd. anunciaron el acuerdo a través del cual Almirall cede a Kyorin los derechos exclusivos para desarrollar y comercializar el bromuro de acildinio en Japón para el tratamiento de la EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica).

Kyorin asumirá la responsabilidad del desarrollo, la aprobación regulatoria y la comercialización del bromuro de acildinio en Japón.

- **Roflumilast:** Almirall y Nycomed formalizaron un acuerdo de co-branding para la comercialización de roflumilast en España. Roflumilast es una tableta de una única toma diaria para pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).

Este inhibidor de la enzima fosfodiesterasa 4 (PDE4) es el primer tratamiento antiinflamatorio oral para la EPOC y refuerza el catálogo de productos respiratorios de Almirall. La comercialización del producto se inició en octubre de 2011.

- **Escitalopram:** Almirall, SpA y Lundbeck Italia, SpA anunciaron la firma de un acuerdo de co-promoción para el escitalopram en Italia bajo la marca Ciprallex®.

El escitalopram es un antidepresivo de la familia de los inhibidores selectivos de la recaptación de serotonina (ISRS), indicado en el tratamiento de la depresión y el trastorno de ansiedad

- **Daewoong:** Almirall y Daewoong anunciaron la firma de un acuerdo por el que Almirall cede a Daewoong los derechos exclusivos para el acildinio en Corea para el tratamiento de la EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica).

Daewoong se responsabilizará del desarrollo, la aprobación regulatoria y la comercialización del acildinio en Corea. Con este tercer acuerdo, Almirall



amplía el alcance global de su compuesto respiratorio de investigación propia. Acuerdos previos ya cubren EEUU y Japón.

4. Balance. Situación financiera

Balance sólido con potencial de endeudamiento

€ Millones	Diciembre 2011	% of BS	Diciembre 2010
Fondo de comercio	271,1	18,6%	271,9
Activos intangibles	353,1	24,2%	382,8
Inmovilizado material	152,1	10,4%	154,8
Activos financieros no corrientes	8,5	0,6%	10,2
Otros activos no corrientes	213,1	14,6%	189,0
Total Activos no corrientes	997,9	68,5%	1.008,7
Existencias	93,2	6,4%	87,9
Deudores comerciales	106,0	7,3%	103,8
Caja y Equivalentes	228,9	15,7%	312,9
Otros activos corrientes	30,6	2,1%	23,4
Total Activos corrientes	458,7	31,5%	528,0
Total Activos	1.456,6		1.536,7
Patrimonio Neto	854,7	58,7%	819,3
Deuda con entidades de crédito	202,2	13,9%	297,5
Pasivos no corrientes	188,3	12,9%	206,8
Pasivos corrientes	211,4	14,5%	213,1
Total Pasivo y Patrimonio Neto	1.456,6		1.536,7

En relación al balance del Grupo a 31 de diciembre de 2011 cabe destacar los siguientes aspectos:

El epígrafe de activos intangibles incluye los desembolsos en Libertek y Sativex realizados durante 2011. La disminución se debe a la depreciación de los activos que ya han sido lanzados, así como a las pérdidas de deterioro del ejercicio.

La posición "Otros activos no corrientes" de 213,1 millones de euros incluye los créditos fiscales atribuibles en su mayor parte a deducciones acumuladas de I+D, cuyo aprovechamiento efectivo se producirá en años posteriores.

La partida de "Existencias" muestra un incremento puntual relacionado con el proceso de reordenación de los centros de fabricación.

En el pasivo los fondos propios incrementan (representando el 59% del balance) por efecto de:

- a). Pago por dividendo de 47,4 millones de euros
- b). Resultado Neto del período de 84,2 millones de euros



La deuda con entidades de crédito asciende a 202,2 millones de euros. La disminución se debe a la amortización de las cuotas según el calendario establecido, por un importe de 92 millones de euros. El endeudamiento neto, una vez descontada la liquidez y las obligaciones de prestaciones por retiro ha disminuido hasta los 14,6 millones de euros, equivalente a 0,09 veces el EBITDA del año.

5. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura

El Grupo Almirall utiliza instrumentos financieros que le permiten cubrir parcialmente la exposición al riesgo financiero, en relación tanto al tipo de interés como al tipo de cambio.

Riesgo de Tipo de Interés

Con el objetivo de eliminar las incertidumbres generadas por las oscilaciones de los tipos de interés sobre la financiación bancaria del Grupo, se realizaron determinadas operaciones de cobertura. La política empleada busca minimizar el riesgo mediante el intercambio del tipo de interés variable (referenciado al euríbor) de dicha financiación por un tipo fijo (Interest Rate Swap) o por un tipo variable dentro de un rango (Collars).

La cobertura se efectuó en su momento, sobre la parte de la deuda financiera instrumentado en forma de préstamo siendo un 80% mediante Interest Rate Swap y un 20% por medio de Collars.

El periodo máximo de cobertura actual es de 1 año que coincide con el vencimiento de la última amortización. Durante el ejercicio 2011, se han liquidado parte de las coberturas en Collars - al estar éstas, vencidas - por lo que consecuentemente el porcentaje cubierto al cierre del ejercicio 2011 sobre la deuda financiera total del Grupo con entidades de crédito es del 48%.

Riesgo de Tipo de Cambio

El Grupo está expuesto al riesgo del tipo de cambio en determinadas operaciones derivadas de su actividad ordinaria. Fundamentalmente se trata de cobros en dólares correspondientes a las ventas de producto acabado, pagos en dólares por ensayos clínicos, compras de materias primas y pagos de royalties en yenes, así como los cobros y pagos realizados por las filiales de México, Reino Unido, Dinamarca, Polonia y Suiza en su moneda local.

Los riesgos suponen en el caso de los cobros un 15,56% aproximadamente del importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos del Grupo y en el caso de los pagos un 20,76% aproximadamente de los aprovisionamientos y otros gastos de explotación.

El Grupo analiza trimestralmente las previsiones de cobros y pagos en divisa así como evolución y tendencia de las mismas. Durante el ejercicio 2011, el Grupo ha reducido su exposición al riesgo por tipo de cambio en aquellas transacciones de mayor volumen, mediante la contratación de seguros de cambio puntuales para cubrir los pagos en yenes por compra de materias primas, y para cubrir las entradas de tesorería en dólares por cobros, principalmente.

Riesgo de liquidez

Por otra parte, los riesgos de crédito, liquidez y de flujo de efectivo están muy mitigados desde la calidad de sus activos financieros, su capacidad de generación de tesorería y la solvencia de las entidades financieras con las que opera.

6. Personal. Distribución por Centros y Filiales

El número de personas al cierre del ejercicio y comparado con el año anterior ha sido el siguiente:

Empleados	31/12/2011	31/12/2010	% variación
España	571	617	-7,46%
Francia	190	207	-8,21%
Italia	201	205	-1,95%
México	198	200	-1,00%
Alemania	135	128	5,47%
Portugal	4	9	-55,56%
Austria	11	11	0,00%
Bélgica	6	11	-45,45%
Reino Unido & Irlanda	57	42	35,71%
Suiza	8	10	-20,00%
Países Nórdicos	14	3	n.m.
Polonia	22	28	-21,43%
Total Área Operativa	1.417	1.471	-3,67%
Industrial España	484	503	-3,78%
Industrial Alemania	105	113	-7,08%
I+D	479	486	-1,44%
Desarrollo Corporativo y Finanzas	109	122	-10,66%
Internacional	101	74	36,49%
General (RRHH, Legal, Sistemas de la información, ...)	70	62	12,90%
Total	2.765	2.831	-2,33%

Promedio de Empleados	2011	2010	% variación
Total promedio de Empleados	2.792	3.012	-7,3%



7. Factores de riesgo

1. Reducción de precios, limitaciones en volumen o dificultades de aprobación o reembolso de nuevos productos por decisiones de las Autoridades Sanitarias.
2. Productos críticos no son aprobados o se producen retrasos en su aprobación por parte de la Agencia Europea del Medicamento o la Food & Drug Administration (FDA).
3. Impacto negativo en los activos del Grupo como consecuencia de la difícil situación económica en Europa.

8. Acciones propias

A 31 de diciembre de 2011, la Sociedad Dominante no ostenta la titularidad de acciones propias.

9. Hechos posteriores

No se han producido hechos posteriores al cierre dignos de mención a excepción de lo descrito a continuación:

- Almirall S.A. y Forest Laboratories, Inc. han anunciado con fecha 24 de febrero de 2012 que el Comité Asesor de la FDA (Food and Drug Administration), ha votado 12 a 2 a favor de la aprobación del dossier del aclidinio, un nuevo antimuscarínico de larga duración para el tratamiento de la EPOC. El Comité debía evaluar por separado la eficacia y la seguridad de la dosis de 400 mcg dos veces al día y ha votado por unanimidad (14 a 0) a favor de su eficacia, y 10 a 3 con una abstención en favor de su seguridad.

Las recomendaciones del comité, si bien no vinculantes, serán tomadas en consideración por la FDA para completar su revisión del dossier del aclidinio. Se espera la respuesta regulatoria de la FDA en el segundo trimestre de 2012.

10. Tendencias para el año 2012

Desde una óptica financiera, el reto principal de 2012 va a ser gestionar el impacto de las medidas de recorte de precios y austeridad implementadas por el Gobierno durante 2011, así como la creciente competencia de genéricos.

En este sentido la erosión esperada en ventas se sitúa aproximadamente en una magnitud similar a la de 2011. Ello podría a su vez trasladarse a una reducción del Resultado Neto Normalizado (excluyendo elementos extraordinarios) algo menor que la observada en 2011. Esta estimación está basada en el marco regulatorio y de precios actual y no incluye la formalización de nuevas licencias y/o adquisiciones.

Las perspectivas financieras descritas estiman una evolución positiva de los nuevos productos lanzados en los últimos dos ejercicios así como la continuidad de las medidas de control de gasto y disciplina de costes de carácter no comercial.



También se espera un esfuerzo sostenido en I+D para hacer progresar los proyectos de las franquicias respiratoria y dermatológica. Este efecto ya se ha contemplado al apuntar las tendencias de resultado neto normalizado ya comentadas.

Tras un periodo fructífero de acuerdos comerciales con otras compañías, Almirall continuará explorando en 2012 nuevas oportunidades de desarrollo corporativo cuya materialización en forma de nuevas licencias y/o adquisiciones podrían hacer mejorar las previsiones financieras del ejercicio.

Asimismo, Almirall vertebrará sus operaciones alrededor de otros dos aspectos clave de su estrategia de crecimiento a largo plazo: su proceso de internacionalización y el mantenimiento de la posición de liderazgo en España.

11. Informe de Gobierno Corporativo

El Informe de Gobierno Corporativo se adjunta en anexo I del presente documento.

12. Estructura de capital. Participaciones significativas

A 31 de diciembre de 2011 el capital social de la Sociedad Dominante está representado por 166.098.610 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Los accionistas con titularidad significativa en el capital social de Almirall, S.A. tanto directa como indirecta, superior al 3% del capital social, de los que tiene conocimiento la Sociedad Dominante, de acuerdo con la información contenida en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 31 de diciembre de 2011, son los siguientes:

<u>Nombre o denominación social del titular directo de la participación</u>	<u>Nº acciones</u>	<u>% Participación en Grupo Almirall</u>
Grupo Plafin, S.A.	76.833.723	46,258%
Todasa, S.A.	42.028.091	25,303%
Wellington Management Company LLP	5.022.243	3,024%

A 31 de diciembre de 2011, no existe conocimiento por parte de la Sociedad Dominante de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social o de los derechos de voto de la Sociedad Dominante, o siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer una influencia notable en la Sociedad Dominante.

13. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto

Existen 3 pactos parasociales en el Grupo, todos ellos debidamente comunicados a la CNMV y cuyo texto íntegro es consultable a través de la web www.almirall.com:

Pacto entre accionistas de Almirall, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, y las compañías Todasa, S.A.U. y Grupo Plafin,



S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las acciones de Almirall, S.A.

Pacto entre accionistas de Inmobiliaria Braviol, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, Doña Margaret Littleton, y las compañías Inmobiliaria Braviol, S.A., Danimar 1990, S.L., y Todasa, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las participaciones y acciones de las citadas compañías.

Acuerdo entre D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart

Regula la actuación concertada de sus firmantes en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U., de otro.

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad Dominante, y tampoco existen restricciones estatutarias ni reglamentarias al derecho de voto.

14. Órganos de Administración, Consejo

Nombramiento de consejeros

Los consejeros son designados (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y (ii) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo debe seguir el programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad Dominante, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad Dominante, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

En cuanto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración procura que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 del Reglamento del Consejo.

Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros ejercen su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que deberá ser igual para todos ellos y no podrá exceder de seis años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Sustitución de consejeros



Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En cualquier caso el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Los consejeros afectados por propuestas de cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad Dominante o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad Dominante).
- e) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.
- f) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

En el caso de que, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.



El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Modificación de los Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales compete a la Junta General y se rige por lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Capital y otros concordantes, sin que exista ninguna especialidad relevante ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento de la Junta General.

Poderes de los miembros del Consejo de Administración

El Consejero Delegado de la sociedad tiene delegadas a su favor determinadas facultades del Consejo según resulta de escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Enrique Viola Tarragona en fecha 2 de junio de 2011.

El consejero Don Luciano Conde Conde tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Salvador Carballo Casado en fecha 21 de junio de 2011.

El consejero Don Bertil Lindmark tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Salvador Carballo Casado en fecha 21 de junio de 2011.

Asimismo el consejero D. Jorge Gallardo Ballart tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Enrique Viola Tarragona en fecha 2 de junio de 2011.

Se hace constar asimismo que en la Junta General celebrada el 13 de abril de 2007, los accionistas acordaron por unanimidad, en los términos que se recogen en tales acuerdos y que aquí sucintamente se resumen:

1. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b), de la Ley de Sociedades Anónimas, para, sin previa consulta a la Junta General, aumentar el capital social hasta la mitad del capital de la Sociedad Dominante a esa fecha, teniendo en cuenta para ello los aumentos de capital que se pudieran haber llevado a cabo en virtud de los acuerdos Quinto y Decimotercero de esa misma Junta. Esta facultad la podrán ejercitar con anterioridad a que se cumplan cinco años desde la fecha del acuerdo, en una o varias veces y en la oportunidad, cuantía y condiciones que en cada caso libremente decida.
2. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables por acciones de la Sociedad Dominante, de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo, y/o convertibles en acciones de la Sociedad Dominante. La presente delegación también podrá ser utilizada para emitir pagarés, participaciones preferentes (en caso de que resulte legalmente admisible) y



warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones viejas de la Sociedad Dominante). La emisión de los valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces en el plazo de 5 años desde la fecha del presente acuerdo y por un importe máximo total de cien millones de euros.

3. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad Dominante para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:
 - a). La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad Dominante, no excedan del 5 por 100 del capital social.
 - b). El precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al precio de cierre de las acciones de la Sociedad Dominante en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición. No obstante lo anterior, para el caso de adquisiciones de acciones que puedan acordarse con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones y, en particular, para la adquisición de acciones propias en el marco de la implementación de un eventual tramo de empleados, el precio máximo será el que se determine para el tramo minorista de la Oferta.
 - c). El plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo.

Asimismo se otorgaba expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad Dominante por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la citada autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Delegar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la citada Junta General, facultad de sustitución de la que se hizo uso por el Consejo a favor del Presidente Don Jorge Gallardo Ballart y a favor del Vicepresidente Primero Don Antonio Gallardo Ballart mediante sendos acuerdos adoptados en sesiones de fecha 13 de abril y 11 de mayo de 2007 respectivamente.

15. Acuerdos significativos

No constan acuerdos significativos, tanto en lo relativo a cambios de control de la Sociedad Dominante como entre la Sociedad Dominante y sus cargos de Administración y Dirección o Empleados en relación a indemnizaciones por dimisión, despido u OPAs.

